

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C**

**Resolución No. 045 de 2024
(16 de febrero)**

“Por la cual se prórroga un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Sara Cristina Villota Escandón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.197.419, radicó certificado de prórroga de la incapacidad médica expedido por la EPS COLSANITAS, por el término de 30 días, con fecha de inicio desde el 17 de febrero de 2024.
2. Que, en virtud de lo anterior, es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad de la doctora **Mariana Teresa Martínez Pico**, que está cubriendo la vacante temporal (Resolución No. 007 del 19 de enero de 2024 y acta de posesión No. 004 con efectos legales a partir del 22 de enero de 2024).
3. Que, por tratarse de una prórroga del nombramiento, no se requiere nueva posesión en el cargo.

Por las anteriores consideraciones

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Prorrogar el Nombramiento de la doctora **Mariana Teresa Martínez Pico**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 37.893.697, en el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho para que continúe cubriendo la vacante temporal dejada por la incapacidad médica prorrogada a la titular del cargo y por el término que dure la misma.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada

Elaboró: PAVD.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

Resolución No. 001 de 2024
(22 de febrero)

“Por medio de la cual se reconoce una licencia por luto”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 130 de la Ley 270 de 1.996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Doctora **LAURA ALEJANDRA MATERON GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1032474999 de Bogotá, Oficial Mayor Nominada, adscrita al despacho del suscrito Magistrado, informó sobre el fallecimiento de su señor abuelo **LUIS ALBERTO GARCÍA VEGA** (Q.E.P.D.), el día 21 de febrero de 2024, y solicitó se le conceda licencia por luto de que trata la Ley 1635 de 2013.
2. Que el artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, señala: *"Conceder a los Servidores Públicos en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles"*
3. Que para los efectos, anexa copia del certificado de defunción No. 24026720499183 del día 21 de febrero de 2024.
4. Que por lo anterior es pertinente reconocer la licencia por luto solicitada por la Doctora **LAURA ALEJANDRA MATERON GARCÍA**, a partir de la fecha del fallecimiento de su pariente a fin de atender la situación familiar excepcional.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Reconocer licencia remunerada por luto a la Doctora **LAURA ALEJANDRA MATERON GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1032474999 de Bogotá, en el cargo de Oficial Mayor Nominado, adscrito al despacho del suscrito Magistrado, por el término legal de cinco (5) días hábiles, a partir del día 22 de febrero de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. 042 de 2024
(20 de febrero de 2024)

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

El suscrito Magistrado, de la Sala Transitoria de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el artículo 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia” artículo 131 numeral 4º,

CONSIDERANDO,

1. Que el suscrito Magistrado considera necesario la provisión del cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
2. Que el doctor **OSCAR DAVID DIAZ ESCUDERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.393.629 de Cartagena, cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, adscrito al despacho del suscrito Magistrado.

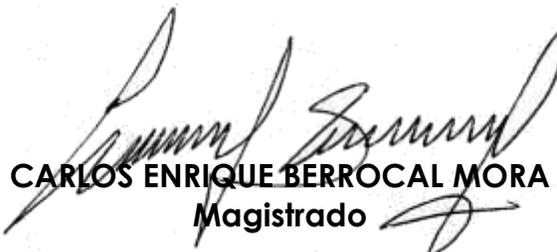
Por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **OSCAR DAVID DIAZ ESCUDERO** identificado con la CC No. 1.047.393.629 de Cartagena, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, adscrito al despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales a partir de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS ENRIQUE BERROCAL MORA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Resolución Núm. 005 de 2024
(26 de febrero)

“Por la cual se concede licencia de luto a la Juez Primera (1ª) Administrativa del Circuito Judicial de Girardot”

La Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 143 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), 7º (letra c) del Acuerdo 209 de 1997, 1º (parágrafo 1º) del Acuerdo 2194 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Ana Fabiola Cárdenas Hurtado, Juez Primera (1ª) Administrativa de Girardot, radicó en la Presidencia de la Corporación solicitud de licencia de luto contemplada en la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, por el fallecimiento de su abuela Ana Victoria Pacheco de Hurtado (q.e.p.d.), y allegó para el efecto certificado de defunción.

Que efectivamente, la Ley 1635 de 11 de junio de 2013 estableció en su artículo 1º conceder a los servidores públicos, en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Que conforme al artículo 143 de la Ley 270 de 1996 y el literal c) del artículo 7º del Acuerdo 209 de 10 de diciembre de 1997, corresponde a la Sala de Gobierno resolver las peticiones relativas a licencias de los funcionarios nombrados por Sala Plena.

De otra parte, para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar de este despacho inmediatamente a otro juez.

Que, de acuerdo con la delegación efectuada por la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 03 del 10 de febrero de 2020, corresponde a la Sala de Gobierno realizar los encargos de los juzgados en estos casos.

Que, en virtud de lo anterior, la Sala de Gobierno de la Corporación verificó las particularidades del caso encontrando precedente, por necesidades del servicio, encargar del Juzgado Primero (1º) Administrativo de Girardot al Juez Segundo (2º) Administrativo de Girardot, por el término de la licencia concedida a la titular.

Por las anteriores razones,

RESUELVE:

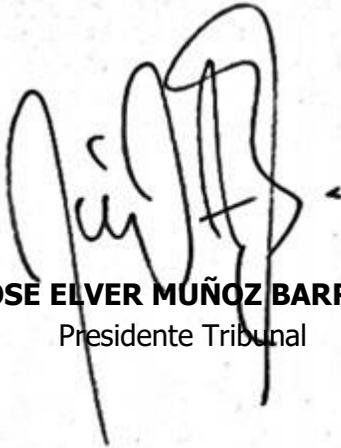
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de luto a la doctora Ana Fabiola Cárdenas Hurtado, Juez Primera (1ª) Administrativa de Girardot, desde el veintiséis (26) de febrero y hasta el primero (1º) de marzo del 2024, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como Juez Primero (1º) Administrativo de Girardot al Juez Segundo (2º) Administrativo de Girardot, por el término de la licencia concedida a la titular.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General de la Corporación reportará la novedad a la oficina de recursos humanos para los efectos legales y fiscales del caso.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y cúmplase,



JOSE ELVER MUÑOZ BARRERA
Presidente Tribunal



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Acuerdo No. 019 de 2024 (26 de febrero)

"Por medio del cual se revoca el Acuerdo No. 018 de 2024 "

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Sala Plena de la Corporación, en sesión No. 05 del 19 de febrero de 2024 y mediante Acuerdo 018 de la misma fecha, acordó nombrar a la doctora Maritza Casallas Delgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.416.388, en el cargo de Juez 405 Administrativa Transitoria de Bogotá, en provisionalidad.
- 2.- Que una vez notificada, el 21 de febrero de 2024, la doctora Maritza Casallas Delgado radicó escrito en el que manifestó no aceptar el nombramiento como Juez 405 Administrativa Transitoria de Bogotá.
- 3.- Que ante la situación, la Sala Plena acordó en sesión No. 06 del 26 de febrero de 2024 revocar el Acuerdo 018 de 2024, a fin de realizar un nuevo nombramiento para proveer la referida vacante.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Acuerdo 018 del 19 de febrero de 2024, por medio del cual se había nombrado a la doctora Maritza Casallas Delgado, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.416.388, en el cargo de Juez 405 Administrativa Transitoria de Bogotá, en provisionalidad.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Acuerdo No. 020 de 2024 (26 de febrero)

"Por medio del cual se nombra un Juez Transitorio en provisionalidad"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA24-12140 de 30 de enero de 2024 adoptó unas medidas transitorias en tribunales y juzgados administrativos a nivel nacional y, en su artículo 3 creó a partir del 5 de febrero y hasta el 13 de diciembre de 2024, los Juzgado 404, 405, 406, 407 y 408 Transitorios Administrativos de Bogotá.
- 2.- Que mediante oficio DESAJCUN024-203 del 07 de febrero del 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, informó a la Presidencia de la Corporación que a la fecha se contaba con la disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica para la provisión de los despachos judiciales 404, 405, 406, 407 y 408 Transitorios Administrativos de Bogotá, creados mediante los numerales 1 a 5 del artículo 3º del referido Acuerdo.
- 3.- Que aunque mediante Acuerdo 018 de 2024 se había nombrado a la doctora Maritza Casallas Delgado en el cargo de Juez 405 Administrativa Transitoria de Bogotá, en provisionalidad; mediante Acuerdo 019 de 26 de febrero de 2024 se revocó tal acto administrativo, ante la manifestación de la referida doctora de no aceptar el cargo.
- 4.- Que encontrándose vacante el cargo de Juez 405 Administrativa Transitoria de Bogotá, en sesión de Sala Plena No. 06 realizada el 26 de febrero de 2024, la Presidencia de la Sección Segunda postuló y presentó ante la Sala Plena la hoja de vida del doctor Jhon Jairo Camargo Orjuela para ser nombrado y desempeñar el cargo de Juez 405 Transitorio Administrativo de Bogotá.
- 5.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte del postulado para el ejercicio del cargo de Juez.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor Jhon Jairo Camargo Orjuela, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.726.550, en el cargo de Juez 405 Administrativo Transitorio de Bogotá, en provisionalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Presidente

Carrera 57 No. 43 -91, Edificio Aydee Anzola Linares, Piso 3
Teléfonos 6013532666 extensiones 88144 y 88145 Correos electrónicos:
prestacun@cendoj.ramajudicial.gov.co y scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co